

ORD.: N° 3413/2020.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N° **MU263T0003765**

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la información.

RECOLETA, 03 de febrero de 2020

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: PEDRO BARRA FUENZALIDA – Censurado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 04 de enero de 2020, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"SOLICITO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LAS ÚLTIMAS TRES FISCALIZACIONES AL MERCADO TIRSO DE MOLINA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA ELÉCTRICA DE LOS LOCATARIOS, DEL PANEL DE CONTROL ELÉCTRICO INTERNO, Y LOS RESULTADOS OBTENIDOS DE ESTAS FISCALIZACIONES, COMO LAS MULTAS CURSADAS SI ASÍ HUBIERA SIDO NECESARIO"

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Administrador del Mercado de Abastos Tirso de Molina, el Sr. Johan Ahumada, según lo estipulado en la Ordenanza 70 que regula el comercio en la vía pública incluido el Mercado de Abastos Tirso de Molina, no se refiere a lo solicitado "Normativa eléctrica de los locatarios". Sin perjuicio de ello, la fiscalización del sistema eléctrico se realiza periódicamente a través de la empresa proveedora ENEL S.A. quienes verifican el correcto funcionamiento de todos los Medidores independientes del Mercado.

Como municipio, en caso de detectar anomalías se solicita inspección a la empresa distribuidora (ENEL) tal como se realizó a fines del año 2018. Se adjunta copia de esta fiscalización realizada a pedido del Municipio.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg